

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

MLV
FOLIO 77312176581-12

**COMERCIAL ECCSA S.A.
RUT N° 83.382.700-6
Resuelve petición que indica.**

SANTIAGO, 16/11/2012

Res. EX N° 77312012150 ___/

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 16.11.2012, presentado por don **Alejandro Fridman Pirozansky RUT N° 4.438.651-8** en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1052 4to piso Int., comuna de Santiago, mediante el cual solicita autorización para trasladar las máquinas registradoras Cajas N°s 4 Serie N° 39581765, Número Fiscal 191360, marca NCR, modelo 7402 y la N° 96 Serie 39645233 N° Fiscal 191452, marca NCR, Modelo 7402 del domicilio de Avda. Presidente Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes, a evento (Be Smart) Carpa costado de la tienda en el mismo Mall a contar del 16.11.2012 al 31.12.2012 ambas fechas inclusive.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente solicita se le autorice para trasladar máquinas registradoras Cajas N° 4 y 96, marca NCR, modelo 7402, autorizadas por Resolución Exenta N° 008 de 05.01.2009 de la XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, de este Servicio, para funcionar en el domicilio de Avda. Presidente Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes.

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y fundamentos esgrimidos por el solicitante y los antecedentes que rolan en el expediente el Jefe del Departamento Plataforma de Atención y Asistencia(S), estima del caso acoger lo solicitado, obligándose al peticionario a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Avda. Presidente Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes desde donde serán trasladadas las máquinas registradoras, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2º del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la empresa **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, para trasladar las máquinas registradoras Cajas N°s 4 y 96, marca NCR, modelo 7402, autorizadas por Resolución Ex. N° 008 de 05.01.2009 de esta Dirección Regional, desde la tienda ubicada en Avda. Presidente Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes a la Carpa Evento (Be Smart) ubicada en el mismo Mall, por el período desde el 16.11.2012 y hasta el 31.12.2012 ambas fechas inclusive. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produzca, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deban exhibir las máquinas registradoras, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**GERARDO ELIAS RUBIO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. N° 3345 DE 01.08.2012**

MLV

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- **Depto. Plataforma de Atención y Asistencia**
- **Expediente**
- **Transparencia Activa**
- **XV DIREC. REG. METROP. STGO. ORIENTE**
- **A Don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep. Legal de**
- **Comercial Eccsa S.A.**
- **Huérfanos N° 1052, 4 Piso Interior**
- **Santiago**